Naciones Unidas S/PV.3992



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo cuarto año

3992[a] sesión

Jueves 8 de abril de 1999, a las 13.15 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Dejammet	(Francia)
Miembros:	Argentina	Sra. Ramírez
	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Moura
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Shen Guofang
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sr. Burleigh
	Federación de Rusia	Sr. Granovsky
	Gabón	Sr. Dangue Réwaka
	Gambia	Sr. Jagne
	Malasia	Sr. Hasmy
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. Scheffers
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock

Orden del día

Cartas de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América (S/23306, S/23307, S/23308, S/23309 y S/23317)

Carta de fecha 5 de abril de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1999/378)

99-85255 (S)

Se abre la sesión a las 13.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cartas de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991 de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América (S/23306, S/23307, S/23308, S/23309 y S/23317)

Carta de fecha 5 de abril de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1999/378)

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1999/378, que contiene el texto de una carta de fecha 5 de abril de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Los miembros del Consejo han recibido fotocopias de una carta de fecha 8 de abril de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, que será publicada como documento S/1999/397.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recuerda sus resoluciones 731 (1992) de 21 de enero de 1992, 748 (1992) de 31 de marzo de 1992, 883 (1993) de 11 de noviembre de 1993 y 1192 (1998) de 27 de agosto de 1998.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la carta de fecha 5 de abril de 1999 (S/1999/378) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que le comunica que las dos personas acusadas de provocar la explosión del vuelo 103 de la empresa Pan Am han llegado a los Países Bajos para su enjuiciamiento ante el tribunal al que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 1192 (1998) y que, en lo concerniente a la explosión del vuelo 772 de la empresa UTA, las autoridades de Francia han comunicado al Secretario General que, al presentar su informe al Consejo de Seguridad de conformidad con lo previsto en el párrafo 8 de la resolución 1192 (1998) del Consejo, puede indicar que se han cumplido las condiciones establecidas en dicha resolución, sin perjuicio de las demás peticiones relacionadas con la explosión del vuelo 103 de la Pan Am.

El Consejo de Seguridad expresa su profundo reconocimiento al Secretario General, a los Gobiernos de la República de Sudáfrica y del Reino de Arabia Saudita y a otros países por su determinación de llegar a una conclusión satisfactoria en relación con el vuelo 103 de la Pan Am.

El Consejo de Seguridad toma nota además del papel que han desempeñado a este respecto la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, la Organización de la Unidad Africana y el Movimiento de los Países No Alineados.

El Consejo de Seguridad observa que, con la presentación de la carta del Secretario General de 5 de abril de 1999, se han cumplido las condiciones establecidas en el párrafo 8 de la resolución 1192 (1998) para la suspensión inmediata de las medidas estipuladas en la resolución 748 (1992) y la resolución 883 (1993). El Consejo recuerda a este respecto que, de conformidad con lo previsto en la resolución 1192 (1998), las medidas estipuladas en la resolución 748 (1992) y la resolución 883 (1993) fueron suspendidas de inmediato al recibirse la carta del Secretario General el 5 de abril de 1999 a las 14.00 horas (hora de Nueva York). Este hecho fue reconocido de inmediato mediante una declaración a la prensa formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 5 de abril de 1999, tras celebrar consultas con todos los miembros del Consejo (comunicado de prensa SC/6662).

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1999/10.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.